

12627 *ORDEN de 20 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.034/1994, interpuesto por don José Beltrán Martínez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 16 de diciembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.034/1994, promovido por don José Beltrán Martínez, sobre infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Ortega Ortega, en nombre y representación de don José Beltrán Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera, de fecha 6 de marzo de 1991, confirmada en alzada por acuerdo de 31 de marzo de 1992 del titular del Departamento ministerial, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

12628 *ORDEN de 20 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), en el recurso contencioso-administrativo número 1.260/1993, interpuesto por don Lorenzo Valencia Gallego.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), con fecha 21 de enero de 1997, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.260/1993, promovido por don Lorenzo Valencia Gallego, sobre ayuda a producción oleaginosas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de don Lorenzo Valencia Gallego, contra las resoluciones a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

12629 *ORDEN de 20 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 155/1994, interpuesto por don Remigio García Ibáñez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de octubre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 155/1994, promovido por don Remigio García Ibáñez contra Resolución de 7 de octubre de 1993 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de abril del mismo año para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado

Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Remigio García Ibáñez contra la Resolución de fecha 7 de octubre de 1993, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de abril del mismo año para el ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante la cual se hizo pública la relación de aspirantes aprobados, así como frente a la Resolución de 5 de septiembre de 1994, del expresado Ministerio, que desestimó el recurso de alzada formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los citados actos administrativos; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12630 *ORDEN de 20 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.982/1993, interpuesto por don Agustín Ramón Comi Rochet.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de diciembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.982/1993, promovido por don Agustín Ramón Comi Rochet, sobre infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Huertas Vega, en nombre y representación de don Agustín Ramón Comi Rochet, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 14 de junio de 1993, que confirma la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca Marítima, de fecha que no consta, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Pesca Marítima.

12631 *ORDEN de 20 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 466/1995, interpuesto por don Miguel Ruiz Gómez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de diciembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 466/1995, promovido por don Miguel Ruiz Gómez, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ruiz Gómez contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos